



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 5
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 12:15 horas del día **jueves 29 de julio del año 2021**, en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Concejal de la comuna, don Gabriel Tiznado Zurita, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto al Administrador Municipal, don Luis Álvarez Ortega y la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

Los únicos temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre anticipo de subvención educacional para el bonificación por retiro voluntario a nueve docentes, correspondiente al proceso de postulación del año 2019 de la Ley N° 20.976.
- 2.- Pronunciamiento sobre anticipo de subvención educacional para el bonificación por retiro voluntario a cuatro asistentes de la educación, correspondiente al proceso de postulación 2019 de la Ley N° 20.964.
- 3.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública denominada Suministro de Implementos e Insumos para Programa Dental del Departamento de Salud y sus establecimientos dependientes Año 2021-2022, ID 4089-7-LE21.
- 4.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública denominada Proyecto de Conservación Jardín Infantil Mi Mundo Comienza Aquí del Sector de Mesamávida, ID 1057299-11-LE21.
- 5.- Pronunciamiento sobre uso de facultades en materias de índole tributaria relativas a patentes municipales, acorde Decreto N° 611 de 09 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
- 6.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

El Concejal Tiznado y Presidente(S) del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre anticipo de subvención educacional para la bonificación por retiro voluntario a nueve docentes, correspondiente al proceso de postulación del año 2019 de la Ley N° 20.976.

El Jefe del Departamento de Educación Municipal, don Andrés Parra, saluda a los miembros de la Sala y efectúa una pequeña introducción al tema, señalando que las presentaciones que efectuará su unidad, se basan en dos leyes, las N°



20.976 y 20.964, que establecen bonificaciones por retiro voluntario a los docentes y los asistentes de la educación, respectivamente. Procesos que se realiza anualmente.

A continuación, hace uso de la palabra, el Coordinador de Finanzas del DAEM, don Andrés Hernández, quien expone el tema y hace entrega de su Memorándum N° 12, que se acompaña de la Ficha de Solicitud de Recursos respectiva, los que se agregan a la presente acta con el número uno y mediante los cuales señala que en virtud de la normativa antes citada, se permite a los profesionales de la educación, entre los años 2016 a 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario, motivo por el cual se requiere el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo para solicitar un anticipo de la subvención por un monto de \$128.992.750, para el pago de bonificaciones por retiro a nueve docentes, correspondientes al proceso de postulación del año 2019.

Explica de igual modo, los requisitos de cumplimiento de edad que deben cumplirse, los montos que corresponden para aquellos docentes según su carga horaria y los montos que corresponden por bonificación a cada uno de ellos, indicando que existen dos bonificaciones que son de cargo del municipio, una de las cuales se busca solventar, mediante un préstamo solicitado al Ministerio de Educación, pagadero en 144 cuotas, es decir, 12 años.

Añade que el tope de endeudamiento municipal, es de hasta un 3% de la subvención, estando ahora en un 1,2% y agrega que el aporte complementario se hace con cargo a recursos municipales.

De igual modo, indica que el tercer componente de la bonificación, es un aporte fiscal extraordinario, datos que se consignan en la ficha adjunta.

El Concejal Tizado y Presidente (S) ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

La Concejala Ferrada hace presente que acorde lo indicado, se solicitarán 128 millones como un préstamo de anticipo de subvención para el pago de bonificaciones a docentes, con los cuales aclara no tiene ningún inconveniente personal y reconoce todo su derecho a acceder a este beneficio, pero consulta a qué periodo corresponden sus postulaciones.

El Coordinador de Finanzas le indica que los nueve postulantes, corresponden al proceso 2019.

La Concejala Ferrada resalta que ya se han solicitado anticipos, razón por la cual considera riesgoso endeudar al municipio a 12 años, especialmente teniendo en consideración el desconocimiento de lo que puede pasar el próximo año y motivo por el que se manifiesta en desacuerdo de seguir endeudando a esa unidad, ya que no les han informado en qué condiciones se encuentran las finanzas de dicho Departamento, lo que está pendiente de ser expuesto.

Añade, que en la sesión anterior, se aprobaron 120 millones para despedir a funcionarios en esa unidad, lo que probablemente ocasione enjuiciamiento social y demandas. Es por ello que, atendida la pandemia y las múltiples necesidades, es partidaria de utilizar los 120 millones de indemnizaciones para este fin.

Agrega que según lo que tiene entendido, la dotación de personal en el DAEM, ha crecido mucho con la administración del Alcalde actual y su obligación es custodiar los recursos de la comuna, motivo por el cual, solicita que sólo se pidan los 8 millones restantes y se ocupen los 120 millones aprobados en la sesión anterior, para el pago de estas bonificaciones.

El Administrador Municipal le aclara que el mecanismo de financiamiento de estas bonificaciones, es por esta vía.



La Concejala Silva se manifiesta partidaria de aprobar la solicitud, para que los docentes reciban la bonificación de retiro voluntario que les corresponde.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del anticipo de subvención educacional para la bonificación por retiro voluntario a nueve docentes, correspondiente al proceso de postulación del año 2019 de la Ley N° 20.976, acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, lo que es aprobado por 5 votos a favor y el voto en contra de la Concejala Ferrada.

2.- Pronunciamiento sobre anticipo de subvención educacional para la bonificación por retiro voluntario a cuatro asistentes de la educación, correspondiente al proceso de postulación 2019 de la Ley N° 20.964.

El Coordinador de Finanzas del DAEM, don Andrés Hernández, expone el tema y hace entrega de su Memorándum N° 13, que se acompaña de la Ficha de Solicitud de Recursos respectiva, los que se agregan a la presente acta con el número dos y mediante los cuales señala que en virtud de la normativa antes citada, se permite a los asistentes de la educación, entre los años 2014 a 2025, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.964, motivo por el cual se requiere el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo para solicitar un anticipo de la subvención por un monto de \$22.705.958, para el pago de bonificaciones por retiro a cuatro asistentes de la educación, correspondientes al proceso de postulación del año 2019.

Añade que a estos funcionarios, les corresponde recibir, entre otros, un beneficio de cargo del sostenedor, que se solicita financiar con un anticipo de la subvención pagadero en 144 cuotas.

El Concejal Tizado y Presidente (S) ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

La Concejala Ferrada resalta que la explicación es clara, sin embargo reitera todo lo ya indicado en el punto anterior, en un tema similar, solicitando se deje claramente establecido que no está en desacuerdo en que los funcionarios reciban la bonificación que legalmente les corresponde, sino que su intención es evitar el endeudamiento del municipio.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del anticipo de subvención educacional para el bonificación por retiro voluntario a cuatro asistentes de la educación, correspondiente al proceso de postulación 2019 de la Ley N° 20.964, acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, lo que es aprobado por 5 votos a favor y el voto en contra de la Concejala Ferrada.

3.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública denominada Suministro de Implementos e Insumos para Programa Dental del Departamento de Salud y sus establecimientos dependientes Año 2021-2022, ID 4089-7-LE21.

La Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud Comunal, doña Karla Martínez, luego de saludar a los presentes, presenta el tema haciendo entrega del Resumen Ejecutivo 12/2021, a través del cual expone los antecedentes de la licitación en comento, el que se agrega a la presente acta con el número tres.

Explica que la licitación tiene un presupuesto de 45 millones para el año 2021 y para el año 2022 será informada una vez que se apruebe el nuevo presupuesto.



Añade que los 8 proveedores postulantes, fueron evaluados entre los días 08 y 13 de julio, proponiéndose la adjudicación a 7 que cumplen con todo lo solicitado. Proceso que ya cuenta con el visto bueno de la unidad de Control Interno.

El Concejal Quezada señala conocer el tema, por cuanto trabajó en el área de adquisiciones del Departamento de Salud, destacando que en las licitaciones se obtienen precios más convenientes.

El Concejal Sánchez consulta las prestaciones que entregarán los dentistas con los insumos que se están aprobando en esta adjudicación.

La Encargada de Adquisiciones le indica que su función se relaciona con los temas administrativos de la licitación, por cuanto las prestaciones dentales son aspectos técnicos que conocen los profesionales del área y que en su mayoría se relacionan a prestaciones específicas por convenio.

El Concejal Sánchez hace presente que muchas personas le preguntan si existe algún programa para acceder a tratamientos dentales.

El Administrador de Salud, don Rodrigo González, señala que existe el programa Más Sonrisas, destinado a entregar prestaciones a niños y adultos mayores, para prevención y reposición de piezas dentales.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación pública denominada Suministro de Implementos e Insumos para Programa Dental del Departamento de Salud y sus establecimientos dependientes Año 2021-2022, ID 4089-7-LE21, acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, lo que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Tiznado y Presidente (S) en esta sesión, hace presente que la Secretario Municipal le ha informado, que según el Reglamento, al momento de la votación, los Concejales sí pueden fundamentar su voto, pero no hacer más consultas o pedir más información.

4.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública denominada Proyecto de Conservación Jardín Infantil Mi Mundo Comienza Aquí del Sector de Mesamávida, ID 1057299-11-LE21.

El Coordinador de Adquisiciones del DAEM, don Benjamín Quezada, presenta el tema, haciendo entrega de una copia del Acta de Adjudicación de la licitación en comento, la que se agrega a la presente acta con el número **cuatro** y mediante la cual, expone los principales antecedentes del proceso licitatorio y efectúa una propuesta de adjudicación al oferente Víctor Morales Sánchez, por un monto de \$51.904.701, ya que cumple los requisitos mínimos indicados en las bases administrativas y tiene el mayor puntaje.

Acompañado del arquitecto patrocinante del proyecto que fue postulado a la JUNJI, don Cristian Agurto Rojas, expone una presentación visual, que se agrega a la presente acta con el número **cinco** y a través de la cual informa los proyectos de conservaciones de salas cunas y jardines infantiles, efectuados mediante convenios suscritos con la JUNJI, señalando que ellos tienen por objeto “realizar conservaciones de los recintos educativos para la obtención del Reconocimiento Oficial del Estado”, se financian con fondos JUNJI Subtítulo 33, tras postulación y aprobación de los proyectos de Arquitectura desarrollados por el Departamento de Educación y comprenden los siguientes trabajos de conservación:



- Mejoramiento de interiores y exteriores.
- Cambio de cierres perimetrales.
- Cambio de puertas para cumplimiento de normativa.
- Construcción de rampas para accesibilidad universal.
- Acondicionamiento de patios exteriores.
- Construcción y adecuación de salas de amamantamiento.
- Baños accesibles.
- Adecuaciones de ingreso independiente de cocinas.
- Reacondicionamiento de comedores y bodega de alimentos.
- Construcción de bodegas de material didáctico.
- Instalación de ventanas nuevas y mejoramiento de ventanas (acondicionamiento térmico).

Finaliza indicando un resumen financiero de los proyectos involucrados, los que a la fecha ascienden a \$457.616.924.

Añade que han tenido inconvenientes con algunos procesos licitatorios, porque el diseño se hizo un año atrás y los precios de los materiales han subido mucho, motivo por el cual se encuentran en proceso de reevaluación de algunos proyectos, y a la espera de la suscripción de nuevos convenios, por aproximadamente 300 millones de pesos más.

Respecto a la licitación en cuestión, señala que no hubo consultas y sólo se presentó un oferente, el cual fue evaluado y al que se propone adjudicar, destacando que las bases de licitación son aprobadas por la JUNJI, entidad que lo que más requiere es contar con experiencia en la ejecución de las obras.

El Concejal Quezada consulta si todo el financiamiento de las obras y procesos licitatorios llega por medio de convenios.

Siendo las 12:48 horas, se incorpora a la sesión, el Alcalde de la comuna, don Cristian Menchaca Pinochet, quien asume la Presidencia.

El Coordinador de Adquisiciones explica el proceso de solicitud y envío de las remesas.

La Concejala Ferrada consulta si esta licitación fue realizada por la JUNJI o el Municipio, respondiéndole el Coordinador de Adquisiciones antes individualizado, que el proceso es llevado por la Municipalidad con asesoría de la JUNJI.

El Alcalde agradece las funciones de Presidente (S) realizadas por el Concejal Tiznado al inicio de esta sesión e informa que tardó en incorporarse, por estar en reunión con la Presidenta de la Comisión de Hacienda del Senado, la Senadora Rincón.

La Concejala Ferrada pregunta si esta licitación cuenta con el visto bueno de la unidad de Control Interno, lo que le es respondido afirmativamente.

El Alcalde aclara que no es Control Interno quien autoriza las adjudicaciones, sin embargo el proceso exige que antes de ser expuesto ante el Concejo Municipal, haya sido visado por esa unidad.



Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación pública denominada Proyecto de Conservación Jardín Infantil Mi Mundo Comienza Aquí del Sector de Mesamávida, ID 1057299-11-LE21, acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, lo que es aprobado por unanimidad.

5.- Pronunciamiento sobre uso de facultades en materias de índole tributaria relativas a patentes municipales, acorde Decreto N° 611 de 09 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque, presenta el tema, haciendo entrega del Ordinario Alcaldicio N° 333, mediante el cual señala que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 611 de 2021, del Ministerio de Hacienda, se solicita al Honorable Concejo su pronunciamiento para materias de índole tributaria, el que se agrega a la presente acta con el número **seis**.

Continúa indicando que dicha normativa establece una serie de beneficios tributarios para la postergación del pago de patentes a pequeñas y medianas empresas, cuya definición y diferencias explica. En síntesis, señala que estas podrán pagarse hasta el 31 de diciembre de este año, con ciertos beneficios, en caso de que el Concejo lo autorice.

El Concejal Quezada pregunta si existe algún inconveniente con la obtención el FIGEM, en caso de aceptar la entrega de este beneficio.

El Concejal Tiznado consulta la fecha en que estará vigente la prórroga citada.

El Jefe de Rentas aclara que este beneficio solo se aplica para las patentes que corresponde pagar el año 2021, por cuanto para el año anterior existió otra normativa de similar naturaleza, ambas que se han dictado en virtud de los efectos generados por la pandemia del Covid-19.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del uso de facultades en materias de índole tributaria relativas a patentes municipales, acorde Decreto N° 611 de 09 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda, lo que es aprobado por unanimidad.

6.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

La Secretario Comunal de Planificación, doña Nancy Chávez, informa que existen dos modificaciones presupuestarias de la unidad municipal para someter a pronunciamiento en esta sesión, las que se agregan al acta con el número **siete** y se refieren a:

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación Presupuestaria N° 46/2021

Modificación Presupuestaria con la finalidad de pagar la cuota anual de suscripción a la Asociación Chilena de Municipalidades, mediante la cual se aumentan y disminuyen gastos por la suma de M\$2.500.

La Directora de la Secplan añade que se proyectó el pago de 7 millones, pero falta un delta por cubrir.



Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 46/2021 correspondiente a la unidad municipal, lo que es aprobado por unanimidad.

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación Presupuestaria N° 47/2021

Modificación Presupuestaria con la finalidad de aumentar gasto por cuentas con mayores ingresos, recursos que se destinarán a la compra de vehículos y servicios de extracción de envases plásticos, mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por la suma de M\$19.000.

La Directora de la Secplan añade que se pretende dar curso a un proyecto de reciclaje por un monto de 9 millones y a la compra de un vehículo para Servicios Generales por 10 millones de pesos.

El Administrador Municipal informa que el proyecto contempla la instalación de 22 canastillos y 6 puntos limpios, para el reciclaje de envases plásticos y que el vehículo ya no será destinado para las labores de Servicios Generales, sino a la colaboración en las funciones de Administración, Secplan y la Dirección de Obras.

Los Sres. Concejales consultan sobre el uso del vehículo en cuestión.

El Alcalde señala que el camioncito que se pretendía inicialmente adquirir con estos fondos, será postulado a la Circular 33, destinando los fondos de esta modificación presupuestaria, para la compra de un vehículo para uso general en el municipio, atendido que tiempo atrás se volcó un vehículo municipal y el parque automotriz está muy usado.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 47/2021 correspondiente a la unidad municipal, lo que es aprobado por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 13:01 horas se cierra la sesión.



LOREÑA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, a 27 de julio de 2021

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **29 de julio de 2021 a las 12:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre anticipo de subvención educacional para el bonificación por retiro voluntario a nueve docentes, correspondiente al proceso de postulación del año 2019 de la Ley N° 20.976.
- 2.- Pronunciamiento sobre anticipo de subvención educacional para el bonificación por retiro voluntario a cuatro asistentes de la educación, correspondiente al proceso de postulación 2019 de la Ley N° 20.964.
- 3.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública denominada Suministro de Implementos e Insumos para Programa Dental del Departamento de Salud y sus establecimientos dependientes Año 2021-2022, ID 4089-7-LE21.
- 4.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública denominada Proyecto de Conservación Jardín Infantil Mi Mundo Comienza Aquí del Sector de Mesamávida, ID 1057299-11-LE21.
- 5.- Pronunciamiento sobre uso de facultades en materias de índole tributaria relativas a patentes municipales, acorde Decreto N° 611 de 09 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
- 6.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

Se despide atentamente,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sr. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



MEMORÁNDUM N° 12

MAT: Solicita pronunciamiento solicitud sobre
Anticipo de subvención Ley 20.976

Longaví, 23 de julio de 2021

PARA: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : ANDRÉS HERNÁNDEZ FERRADA
COORDINADOR DE FINANZAS DAEM

Junto con saludarles, y en virtud de la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años **2016 y 2024**, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822, solicito a Ud. La aprobación de las fichas que adjunto a este documento correspondiente a docentes que han sido beneficiados con la Bonificación de Retiro Docente.

Se solicita aprobación por concepto de anticipo de la subvención de **\$128.992.750.-** (Ciento veintiocho millones novecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta pesos) referido a 9 docentes beneficiados con bonificación por retiro, correspondiente al proceso de postulación año **2019**.

Esperando una acogida favorable

Se despide atte.



ANDRÉS HERNÁNDEZ FERRADA
COORDINADOR DE FINANZAS DAEM

AHF/mvg

LEY N°20.976 - PROCESO 2019 - FICHA DE SOLICITUD DE RECURSOS
 INFORMA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE SE ACOGEN A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO

Versión 1.2 - 2011

Fecha: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo Administración:	DAEMDEM	Región:	Maule	Nombre Persona de Contacto:	DMON FUERTES BAUTISTA
Nombre Sustentador:	L. María Longavi	Provincia:	Lituaes	E-Mail Persona de Contacto:	fuertesba@munipalidadlongavi.cl
				Teléfono Persona de Contacto:	73-2411923 mesero 17

RESUMEN DE CIFRAS

Aporte Complementario (\$):	42.997.585	% Aporte Complementario:	25%
Anticipo de Subvención (\$):	128.992.730	N° Meses para Devolución Anticipo:	144
Aporte Proyecto Sustentador (\$):	171.990.335	Aporte propio presupuesto Sustentador (\$):	
Bonificación Cargo Sustentador (\$):			
Aporte Fiscal Extraordinario (\$):	49.107.922		
Total Bonificación (\$):	221.088.257		

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

Identificación Establecimiento donde trabaja el Beneficiario	Identificación Personal de Beneficiarios								Antecedentes Laborales			Bonificación Cargo Sustentador									
	RBD	dv	Nombre	RUT	dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha Nacimiento	Edad	Horas de Contrato	Fecha Inicio de contrato	Última Remuneración o Devengable	N° de Meses	Ronificación Cargo del Sustentador	Apertura Bonificación Cargo Sustentador	Anticipo de Subvención	Aporte Proyecto	Aporte Fiscal Extraordinario	Total Bonificación por Retiro
1	3345	0	LICEO ARTURO ALESSANDRI DE PALMA	8.897.398	5	ARAUJO	ALARCON	ALICIA DEL PILAR	F	24/09/57	63	37	31/10/2016	1.345.773	11	14.803.903	3.700.876	11.102.827	0,00	9.782.970	24.586.473
2	3354	5	ESCUELA GONZALEZ VASQUEZ NORAMBUENA	7.113.870	4	GONZALEZ	BRAVO	OSCAR ELISEO	M	08/11/54	65	43	31/10/2018	1.811.168	11	19.922.258	4.980.707	14.942.119	0,00	4.643.947	24.596.473
3	3358	8	ESCUELA LUIS MIGUEL SARRIENA	4.801.028	3	HIDALGO	MEZA	HUBER EUSTORGIO	M	18/04/54	65	44	31/10/2019	1.488.915	11	16.043.905	4.010.615	12.032.749	0,00	8.522.808	24.566.473
4	3373	1	ESCUELA EL CARMEN	7.248.891	4	NORAMBUENA	REYES	EUGENIO ORIVALDO	M	24/07/54	65	44	31/10/2018	1.865.309	11	20.414.778	5.103.885	15.311.064	0,00	4.191.694	24.566.473
5	3393	7	ESCUELA ROBERTO OPAZO SALVAGE	8.017.256	0	PARODI	BAELLA	ARISTIDES AMABLE	M	04/02/54	65	44	31/10/2018	1.404.397	11	20.889.087	5.247.387	15.741.500	0,00	3.577.408	24.566.473
6	DAEM	0	DAEM	7.348.787	1	SAN MARTIN	ROMERO	MANUEL JESUS	M	18/02/54	65	44	31/10/2018	2.013.850	11	22.152.152	5.538.058	16.614.114	0,00	2.414.321	24.566.473
7	3348	9	ESCUELA JUAN DE LA CRUZ DOMINGUEZ	7.249.330	3	SAN MARTIN	VILLALOBOS	JORGE ENRIQUE	M	15/12/53	66	44	31/10/2017	1.603.224	11	18.625.484	4.656.366	13.969.098	0,00	5.941.009	24.566.473
8	3354	5	ESCUELA GONZALEZ VASQUEZ NORAMBUENA	7.226.611	8	TAPIA	BALDIAS	WILLY DAGOBERTO	M	18/01/54	65	44	31/10/2018	1.802.111	11	18.884.101	4.956.025	14.868.078	0,00	4.742.372	24.566.473
9	3364	2	ESCUELA LUIS PEREZ RAQUEL	5.878.389	1	ZAMUDIO	LOYOLA	JESUS PABLO	M	08/07/53	66	44	31/10/2017	1.746.755	11	19.214.778	4.803.893	14.411.083	0,00	5.351.695	24.566.473

C. Verdugo / X. Fuentes / ftp



AGREGADO N° 2
ACTA N° 3 DE _____

23 JUL 2021

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

MEMORÁNDUM N°13

MAT: Solicita pronunciamiento sobre solicitud
Anticipo de la subvención Ley 20.964.

Longaví, 23 de julio de 2021

PARA: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

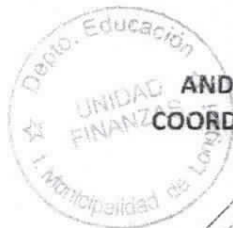
DE : ANDRÉS HERNÁNDEZ FERRADA
COORDINADOR DE FINANZAS DAEM

Junto con saludarles, y en virtud a la Ley N° 20.964 que permite a los asistentes de la educación que indica, entre los años **2014 y 2025**, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.964, solicito a Ud. La aprobación de las fichas que adjunto a este documento correspondiente a los asistentes que han sido beneficiados con la Bonificación de "Retiro voluntario al personal asistentes de la educación".

Se solicita aprobación por concepto de "anticipo de subvención" por \$ **22.705.958.-** (veintidós millones setecientos cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos) referido a cuatros asistentes de la educación beneficiados con la bonificación por retiro, correspondiente al proceso de postulación año **2019**.

Esperando una acogida favorable

Se despide atte.



ANDRÉS HERNÁNDEZ FERRADA
COORDINADOR DE FINANZAS DAEM

AHF/ahf

LEY N°20.964 - PROCESO 2019 - FICHA DE SOLICITUD DE RECURSOS
 INFORMA ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN QUE SE ACOGEN A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO Y BONIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD

Versión 1.2 - 2021


Fecha 09/07/21

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo Administración:	DAEM/DEM	Región:	Maule MAULE	Nombre Persona de Contacto:	ANDRES HERNANDEZ FERRADA
Nombre Sostenedor:	1. Muni. Longavi	Provincia:	Litinas	E-Mail Persona de Contacto:	ANDRES.HERNANDEZ@MUNICIPALIDADLONGAVI
				Teléfono Persona de Contacto:	732411833

RESUMEN DE CIFRAS

Número de Asistentes:	4	Anticipo Subvención:	22.705.958	N° Meses para Devolución Anticipo:	144
Total Horas de Contrato:	176	Aporte Propio Sostenedor:	0	Aporte Propio Propuesto Sostenedor:	
		Total Bonificación Cargo Sostenedor:	22.705.958		
		Total Bono Antigüedad Cargo Fiscal:	35.485.803		
		Total Bonificación:	58.171.761		


 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE (Nombre, Firma y Timbre)

Bonificación Establecimiento donde trabaja el Beneficiario		Identificación Personal de Beneficiarios							Anteceden- tes Laborales	Bonificación Cargo Sostenedor		Apertura Cargo Sostenedor		Bono Antigüedad		TOTAL				
RBD	dv	Nombre	RUT	dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha Nacimiento	Postuló a Cupos del Año	Beneficio de cupos proceso	Edad	Horas de Contrato	Completa- ción Procedim- to Imposible reajustado por IPC	N° de Meses	Bonificación Cargo del Sostenedor	Anticipo Subvención	Aporte Propio	Años Bono Antigüedad en el Sistema	Bono Antigüedad en el Sistema	Monto Total Bonificación por Retiro más Bono Antigüedad
1	3340	CCOJO ARTURO ALESSANDRI PALMA	7.077.698	X	ACEVEDO	NORAMBUENA	JOSE GERMAN	07/03/1963	2018	Benef. 2019	85	44	490.914	11	5.290.054,00	5.290.054,00	0,00	40	19.279.385,00	21.769.439,00
2	3340	CCOJO ARTURO ALESSANDRI PALMA	7.119.322	8	BRAVO	GATICA	MANUEL JESUS	05/05/1953	2018	Benef. 2019	65	41	435.477	11	4.780.247,00	4.780.247,00	0,00	32	13.081.649,00	17.871.896,00
3	3340	ESCUELA GABRIELA MISTRAL	9.300.219	9	FUENTES	URHUTIA	ENRIQUE ANTONIO	20/12/1952	2018	Benef. 2019	66	41	628.899	11	6.895.218,00	6.895.218,00	0,00	36	0,00	9.695.218,00
4	3340	ESCUELA GABRIEL BENAVENTE DE PANAUTE	3.428.621	X	NORAMBUENA	VALDES	GRACIELA DEL CARMEN	08/12/1967	2018	Benef. 2019	61	41	520.349	11	5.730.439,00	5.730.439,00	0,00	23	8.104.789,00	11.835.208,00



29 JUL 2021

A: SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Sesión extraordinaria 29 de julio 2021

RESUMEN EJECUTIVO 12/2021

Aprueba adjudicación Licitación Pública

“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA PROGRAMA DENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES AÑO 2021 - 2022”

ID LICITACIÓN : 4089-7-LE21

NOMBRE LICITACIÓN : “SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA PROGRAMA DENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES AÑO 2021 - 2022”

OBJETIVO : La necesidad de disponer con contrato de suministro con proveedores que presten el servicio de venta de implementos e insumos dentales, para los diferentes establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Longaví, durante el año 2021 y 2022.

DURACIÓN LICITACIÓN : Hasta el 31 de diciembre 2022

ANTECEDENTES : Mediante el Decreto Municipal N°614 de fecha 07 de mayo de 2021, se aprueban las bases y se llama a la licitación pública denominada “**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA PROGRAMA DENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES AÑO 2021 - 2022**”.

Se trata de una licitación de 98 líneas, de las cuales solo 1 quedó desierta por no presentar ofertas.

PRESUPUESTO : El Departamento de Salud Municipal, cuenta con un presupuesto referencial de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos). -IVA incluido, para la adquisición de implementos e insumos dentales durante el año 2021, monto que podrá aumentar según las necesidades del servicio, para el año 2022 se informará a través del portal www.mercadopublico.cl.

5



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ – DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

La comisión de evaluación entre las fechas 08 y 13 de julio 2021 efectuó la correspondiente evaluación, de los aspectos administrativos, técnicos y económicos de las ofertas presentadas por las empresas interesadas en el correspondiente proceso licitatorio, proponiendo adjudicar a los siguientes proveedores:

N°	PROVEEDOR
1	BUHOS SOC COMERCIAL INDUSTRIAL LTDA RUT 85.462.700-7
2	CARPEDENT SPA RUT 76.687.656-0
3	DENTAL LAVAL LIMITADA RUT 79.595.850-9
4	INMED DROGUERIA LIMITADA RUT 86.821.000-1
5	LABORATORIOS DENTAID S A RUT 96.718.630-9
6	MAYORDENT DENTAL LIMITADA RUT 76.271.360-8
7	TURBINA CHILE LIMITADA RUT 76.484.330-4

Cabe hacer presente, que la correspondiente acta de evaluación, ha sido sometida previamente a V°B° de la Unidad de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Por lo que se hace necesaria la autorización de este Honorable Concejo Municipal para aprobar la propuesta de adjudicación, según acta adjunta.

Atentamente,



Karla Martínez Sepúlveda
Karla Martínez Sepúlveda
Encargada Adquisiciones
Depto. Salud Longaví



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ - DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID 4089-7-LE21

“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA PROGRAMA DENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES AÑO 2021 -

2022”

En Longaví, entre los días 08 y 13 de julio de 2021, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Sra. Ximena Villena Cabrera, Encargada Programa Dental, Srta. Karla Martínez Sepúlveda, Encargada Unidad de Adquisiciones y Srta. Sandy Méndez Molina, Profesional de Adquisiciones del Departamento Salud Longaví y proceden a evaluar las ofertas presentadas de acuerdo las bases administrativas establecidas mediante Decreto Municipal N°614 de fecha 07 de mayo de 2021, según los siguientes antecedentes:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante : Ilustre Municipalidad de Longaví - Departamento de Salud
Unidad Técnica : Unidad de Adquisiciones
Numero de licitación : 4089-7-LE21
Fecha de Publicación : El día 18 de mayo de 2021
Periodo de Consultas : Desde el día 18 al 21 de mayo 2021
Fecha de Cierre en el portal : El día 28 de mayo de 2021

II. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

A la Licitación Pública se presentaron un total de ocho (8) oferentes:

N°	PROVEEDOR
1	BUHOS SOC COMERCIAL INDUSTRIAL LTDA RUT 85.462.700-7
2	CARPEDENT SPA RUT 76.687.656-0
3	DENTAL LAVAL LIMITADA RUT 79.595.850-9
4	EXPRO SUR S.A. RUT 76.393.260-5
5	INMED DROGUERIA LIMITADA RUT 86.821.000-1
6	LABORATORIOS DENTAID S A RUT 96.718.630-9
7	MAYORDENT DENTAL LIMITADA RUT 76.271.360-8
8	TURBINA CHILE LIMITADA RUT 76.484.330-4

III. CONSULTAS REALIZADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

N°	Fecha	Consulta
1	19/05/2021 13:02	¿... consumo mensual. Atte.
1	Respuesta 19/05/2021 13:07	No es un tipo de consumo mensual, el consumo es en base a las necesidades de la clínica.
2	19/05/2021 13:03	PECHERA 8 ADULTO NACIONAL, favor especificar tipo de pechera. Atte.
2	Respuesta 19/05/2021 14:09	Pechera de tela, guantes para pacientes de nylon .
3	19/05/2021 13:03	BATA PLÁSTICA DESECHABLE, es con orificio en dedo pulgar ? Atte.
3	Respuesta 19/05/2021 14:09	Batas desechables con perforación dedo pulgar .

IV. OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA, ELECTRÓNICA Y DE EVALUACIÓN.

a) De la Documentación:

En virtud al numeral 4.1 de las bases administrativas

"DOCUMENTACIÓN SOLICITADA"

- Anexo N°1 "Identificación del Oferente"
- Anexo N°2 "Oferta Económica"
- Declaraciones Juradas firmadas disponibles en el portal de mercado público.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigentes.

En caso que se omita alguno de los antecedentes solicitados, el Departamento de Salud procederá a rechazar la oferta correspondiente".

Teniendo en consideración lo establecido en el inciso anterior, no resulta posible someter a evaluación al siguiente proveedor:

1. Oferente EXPRO SUR S.A. RUT 76.393.260-5, no presenta Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.

b) De las Líneas desiertas:

Se declara desierta por no recibir ofertas la línea N°82.

V. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

No se realizaron aclaraciones a las ofertas de la licitación.


VI. CONCLUSIÓN

En el marco del llamado a licitación pública denominada "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA PROGRAMA DENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES AÑO 2021 - 2022", ID 4089-7-LE21, la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes, indicados en los requisitos de las Bases Administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en los cuadros de evaluación adjuntos, propone lo siguiente:

Adjudicar la licitación pública "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA PROGRAMA DENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES AÑO 2021 - 2022", ID 4089-7-LE21 a los siguientes proveedores, según cuadro de evaluación adjunto:


N°	PROVEEDOR
1	BUHOS SOC COMERCIAL INDUSTRIAL LTDA RUT 85.462.700-7
2	CARPEDENT SPA RUT 76.687.656-0
3	DENTAL LAVAL LIMITADA RUT 79.595.850-9
4	INMED DROGUERIA LIMITADA RUT 86.821.000-1
5	LABORATORIOS DENTAID S A RUT 96.718.630-9
6	MAYORDENT DENTAL LIMITADA RUT 76.271.360-8
7	TURBINA CHILE LIMITADA RUT 76.484.330-4

FIRMAS COMISIÓN:


XIMENA VILLENA CABRERA
10.652.166-2
ENCARGADA PROGRAMA DENTAL
DEPTO. DE SALUD LONGAVÍ



HELA MARTÍNEZ SEPÚLVEDA
16.274.740-1
ENCARGADA ADQUISICIONES
DEPTO. DE SALUD LONGAVÍ


SANDY MÉNDEZ MOLINA
16.837.587-2
PROFESIONAL UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPTO. DE SALUD LONGAVÍ

Adj.:

Evaluación Documental Licitación Insumos Dentales 2021-2022 ID:4089-7-LE21
Tabla de Evaluación: Insumos Dentales 2021-2022 ID: 4089-7-LE21



EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE LICITACIÓN INSUMOS DENTALES 2021-2022 ID:4089-7-LE21

OBLIGATORIOS

N°	PROVEEDOR	ESTADO DE INSCRIPCIÓN MERCADO PÚBLICO	OBLIGATORIOS			Plazo de Entrega	Experiencia	ESTADO	OBSERVACION
			ANEXO N°1 "Identificación del Oferente"	ANEXO N°2 "Oferta Económica"	Certificado de Cumplimiento Obligaciones Laborales y Previsionales				
1	BUIHOS SOC COMERCIAL INDUSTRIAL LTDA RUT 85.462.700-7	HABIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)	X	X	08/06/2021	7 días	0 Factura	ADMISIBLE	
2	CARPEDENT SPA RUT 76.687.656-0	HABIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)	X	X	07/07/2020	21 días hábiles	0 Factura	ADMISIBLE	
3	DENTAL LAVAL LIMITADA RUT 79.595.850-9	HABIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)	X	X	26/04/2021	3 a 5 días hábiles	8 Facturas	ADMISIBLE	
4	EXPRO SUR S.A. RUT 76.393.260-5	HABIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)	X	X		5 días	0 Factura	INMENSURABLE	
5	INMED DROGUERIA LIMITADA RUT 86.821.600-1	HABIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)	X	X	04/06/2021	2 días	0 Factura	ADMISIBLE	
6	LABORATORIOS DENTAID S.A. RUT 96.718.630-9	HABIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)	X	X	23/03/2021	6 días hábiles	0 Factura	ADMISIBLE	
7	MAYORDENT DENTAL LIMITADA RUT 76.271.360-8	HABIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)	X	X	02/06/2021	2 días hábiles	0 Factura	ADMISIBLE	
8	TURBINA CHILE LIMITADA RUT 76.484.330-4	HABIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)	X	X	23/04/2020	2 días	0 Factura	ADMISIBLE	



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES



AGREGADO N° 4
ACTA N° 5 DE

20 JUL 2021

ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1057299-11-LE21

Para evaluación licitación:

"PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL MI MUNDO COMIENZA AQUÍ DEL SECTOR DE MESAMÁVIDA"

En Longaví, a 20 de julio del año dos mil veintiuno, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Christian Aguirre Rojas Arquitecto DAEM, don Carlos Verdugo Campos Administrador del Departamento de Educación Longaví y don Andrés Parra Andaur Jefe del Departamento de Educación Longaví, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación a los siguientes oferentes:

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	: Ilustre Municipalidad de Longaví - Departamento de Educación
Unidad Técnica	: Unidad de Adquisiciones.
Numero de licitación	: 1057299-11-LE21
Fecha de Publicación	: El día 06 de julio de 2021.
Periodo de Consultas	: Desde el día 06 de julio al 11 de julio 2021.
Fecha de Cierre en el portal	: El día 19 de julio de 2021.

II.- Nº DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases administrativas que formaron parte de esta licitación.

OFERENTES	RUT
VÍCTOR ANDRÉS MORALES SÁNCHEZ	

III.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA

Sin observaciones.

IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Evaluación de montos y los criterios establecidos en los Bases Administrativas, acreditada por los oferentes:

NOMBRE OFERENTE	PRECIO NETO	EVAL PRECIO OFERTA (40%)	EXPERIENCIA EN OBRAS DE EDIFICACIÓN (35%)		PRESENCIA (20%)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA(5%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
			MONTO CONTRATADO (20%)	CANTIDAD DE CONTRATOS (15%)					
VÍCTOR ANDRÉS MORALES SÁNCHEZ	\$ 43.617.396	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	PROPONE ADJUDICACIÓN

V.- CONCLUSIÓN

En el marco del llamado a licitación pública para la adquisición del **PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL MI MUNDO COMIENZA AQUÍ DEL SECTOR DE MESAMÁVIDA, ID: 1057299-11-LE21**, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes indicados en los requisitos de las bases administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, **PROPONE LO SIGUIENTE:**

- Adjudicar licitación al proveedor VICTOR ANDRÉS MORALES SÁNCHEZ R.U.T. N° [REDACTED] por el monto \$ 51.904.701.- (cincuenta y un millones novecientos cuatro mil setecientos y un pesos) impuestos incluidos; ya que cumple con los requisitos mínimos indicados en las bases administrativas y tiene el mayor puntaje.

FIRMAS COMISIÓN:

DEPTO. DE EDUCACION
ARQUITECTO
DAEM
Christóbal Aguirre Rojas
Arquitecto
DAEM Longavi

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ADMINISTRADOR
DAEM
Carlos Verdugo Campos
Administrador DAEM Longavi

DEPTO. DE EDUCACION
DIRECTOR
DAEM
Victor Andrés Morales Sánchez
Jefe DAEM Longavi

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CONTROL
INTERNO

Pauta evaluación licitación: "PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL MI MUNDO COMIENZA AQUÍ DEL SECTOR DE MESAMÁVIDA"

FECHA: Longavi, 20 de julio de 2021
ID 1057299-11-LE21

Ofertante	Rut Ofertante	Nombre Ofertante	LINEA	Nombre Línea	Completados y Firmados				Experiencia en obras de licitación (años)					TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES	
					Anexo 1 Identificación del Ofertante	Anexo 2 Declaración Jurada	Anexo 3 Oferta Económica	Anexo 4 Presupuesto Detallado	PASAJE NETO	VALOR PUNTO TÉCNICO (MIS)	Módulo Construcción (MIS)	Construcción de Construcción (MIS)	Presupuesto (MIS)				Presupuesto de Ofertante
Vélez Andrés	33.576.413-1	VÍCTOR ANDRÉS MORALES SÁNCHEZ	1	LINEA 1 "PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL MI MUNDO COMIENZA AQUÍ DEL SECTOR DE MESAMÁVIDA"	OK	OK	OK	OK	\$ 41.617.956	7,00	7	7	7	7	7,00	1	ADJUDICADO

DEPTO. DE EDUCACIÓN
ARQUITECTO
DAEM
Christian Agurto Rojas
Arquitecto DAEM

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ADMINISTRADOR DAEM
Carlos Verdugo Campos
Administrador DAEM

DEPTO. DE EDUCACIÓN
DIRECTOR DAEM
Jefe DAEM

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CONTROL GENERAL



AGREGADO N° 5
ACTA N° 5 DE 2021



DEPARTAMENTO
DE EDUCACION
MUNICIPAL

PROYECTOS CONSERVACIONES SALAS CUNAS/JARDINES INFANTILES CONVENIOS JUNJI – MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Proyectos de Conservación

Objetivo:

Realizar Conservaciones de los recintos educativos para la obtención del Reconocimiento Oficial del Estado.

Financiamiento:

Fondos JUNJI Subtítulo 33, tras postulación y aprobación por parte de Junji de los proyectos de Arquitectura desarrollado por el Departamento de Educación.

Descripción de los trabajos de conservación

- ❑ Mejoramiento interiores y exteriores.
- ❑ Cambio de cierres perimetrales.
- ❑ Cambio de puertas para cumplimiento de normativa.
- ❑ Construcción de rampas para accesibilidad universal.
- ❑ Acondicionamiento de patios exteriores.
- ❑ Construcción y adecuación de salas de amamantamiento.
- ❑ Baños accesibles.
- ❑ Adecuaciones de ingreso independiente de cocinas.
- ❑ Reacondicionamiento de comedores y bodega de alimentos.
- ❑ Construcción de bodegas de material didáctico.
- ❑ Instalación de ventanas nuevas y mejoramiento de ventanas (acondicionamiento térmico).

Proyectos de Conservación / Procesos constructivos



Proyectos de Conservación / Procesos constructivos



RESUMEN FINANCIERO DE PROYECTOS

Nº SALAS CUNAS	PROYECTOS	PROCESO	INVERSIÓN CONVENIO JUNJI APROBADO
2	PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDINES INFANTILES SEMILLA DE VIDA DEL SECTOR DE LLANO LAS PIEDRAS Y MIS PRIMEROS PASOS DEL SECTOR DE LA QUINTA	EN CONSTRUCCIÓN (50% AVANCE)	\$ 146.541.648
1	PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL MI MUNDO COMIENZA AQUÍ DEL SECTOR DE MESAMÁVIDA	EN ADJUDICACIÓN	\$ 51.905.775
2	PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDINES INFANTILES BURBUJITAS DE COLORES DEL SECTOR DE SAN JOSÉ Y PEQUEÑOS SUEÑOS DEL SECTOR DE SAN LUIS	EN PROCESO LICITATORIO	\$ 126.639.586
1	PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL GOTAS DE CRISTAL DEL SECTOR DE LOS CRISTALES	LICITADO/DESIERTO Reevaluación por parte de Junji	\$ 81.679.396
1	PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL SUEÑOS MÁGICOS DEL SECTOR DE LA TERCERA	Bases de licitación en proceso de ap	\$ 50.850.519
1	PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL CRECIENDO FELIZ DEL SECTOR DE LA AGUADA	EN PROCESO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA	\$ 0
1	PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL MUNDO DE NIÑOS DEL SECTOR DE LONGAVI / POB. AURORA	EN PROCESO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA	\$ 0
1	PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL SUEÑOS MÁGICOS DEL SECTOR DE LONGAVÍ / VILLA LONGAVÍ	EN PROCESO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA	\$ 0
10	TOTALES (MM\$)		\$ 457.616.924



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas



AGREGADO N° 6
ACTA N° 5 DE _____

29 JUL 2021

ORD : 333
ANT : No hay.
REF : Decreto N° 611 Hacienda.

LONGAVÍ, 28 JUL. 2021

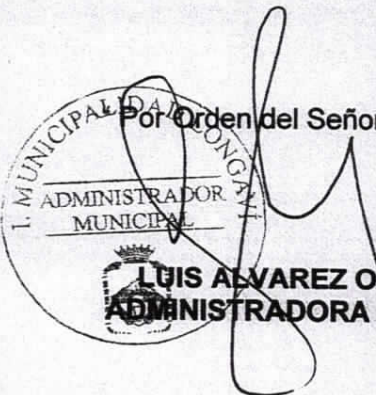
DE: ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SEÑOR LUIS ALVAREZ ORTEGA

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 611 del Ministerio de Hacienda de índole tributaria relativas a patentes comerciales, se presenta al Honorable Concejo Municipal para su pronunciamiento.

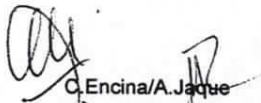
Se despide atentamente,

Por Orden del Señor Alcalde "



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



C. Encina/A. Jacue

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Archivo Oficina de Rentas
- Archivo Oficina de Partes

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.938

Sábado 24 de Abril de 2021

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 1933790

MINISTERIO DE HACIENDA

OTORGA FACULTADES EN MATERIAS DE ÍNDOLE TRIBUTARIA A LOS ORGANISMOS QUE INDICA, PARA APOYAR A LAS FAMILIAS Y A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Núm. 611.- Santiago, 9 de abril de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 21.306, que Otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; en el artículo 3 letra d) del decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley 16.282; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 31, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministro de Estado en la cartera que se indica; en el artículo 36 del Código Tributario, contenido en el decreto ley N° 830, de 1974; en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; en el decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; en la ley N° 19.925, ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; en el artículo 22 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1998, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley 17.235, sobre Impuesto Territorial; en la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño; en el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), y sus modificaciones; en el decreto N° 1, de 2021, del Ministerio de Salud, que prorroga vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); en las resoluciones del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indican por brote de COVID-19; en el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, prorrogado por los decretos supremos N°s. 269, 400 y 646, todos de 2020, y N° 72, de 2021, de la misma cartera de Estado; en el decreto supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica; en el decreto supremo N° 76, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que extiende vigencia del decreto supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica; en el decreto supremo N° 420, de 2020, del Ministerio de Hacienda, que establece medidas de índole tributaria, para apoyar a las familias, los trabajadores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, en las dificultades generadas por la propagación de la enfermedad COVID-19 en Chile, modificado por los decretos

CVE 1933790

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

supremos N° 553, N° 842, N° 1.043 y N° 1.156, todos de 2020, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 301, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que autoriza a Municipalidades para disponer prórroga de pago de patente que indica; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, como es de público conocimiento, a partir del mes de diciembre de 2019 hasta la fecha, se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.

2. Que, la situación descrita precedentemente ha afectado la salud de las personas y ha provocado daños de consideración en sus bienes, situación que se ha ido agravando conforme se ha ido expandiendo el virus, y que ha significado que deba adoptarse una serie de medidas excepcionales para proteger la salud de la población.

3. Que, con ocasión de todo lo anterior, se ha generado una paralización o una drástica reducción en las faenas o trabajos de millones de trabajadores, lo que ha generado una reducción en sus fuentes de ingreso e inclusive la pérdida de sus empleos, afectando negativamente a dichos trabajadores y sus familias. Asimismo, la contingencia ha afectado a las empresas de nuestro país, especialmente a las de menor tamaño, las que se han visto afectadas en el normal desarrollo de sus negocios y sus niveles de venta, liquidez y capital de trabajo.

4. Que, mediante el decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el plazo de 90 días, el cual ha sido prorrogado sucesivamente mediante los decretos supremos N°s. 269, 400 y 646, todos de 2020, y el decreto supremo N° 72, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5. Que, el decreto supremo N° 107, de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declaró como zonas afectadas por la catástrofe generada por la propagación del COVID-19, las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, por un plazo de doce meses, en los términos de las disposiciones vigentes del título I de la ley N° 16.282, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior.

6. Que, producto de la mantención de la situación de contingencia sanitaria en nuestro país, mediante el decreto supremo N° 76, de 16 de marzo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se extendió la vigencia del decreto supremo N° 107 señalado en el considerando anterior, por un plazo de seis meses.

7. Que, en virtud de lo señalado en el literal d) del artículo 3 del decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, antes referido, el Presidente de la República podrá, por decreto supremo fundado, autorizar a los organismos correspondientes para que puedan fijar nuevas fechas de pago o prórrogas de los impuestos de cualquier clase que graven la propiedad, las personas o sus rentas, actos o contratos que sean devengados en la zona afectada, así como condonar los intereses penales, multas y sanciones.

8. Que, en ejercicio de la facultad indicada y la establecida en el artículo 36 del Código Tributario, mediante decreto supremo N° 420, de 30 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda, se establecieron una serie de medidas de índole tributaria, destinadas a apoyar a las familias, a los trabajadores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, en las dificultades generadas por la propagación de la enfermedad COVID-19 en Chile, el cual fue modificado por el decreto supremo N° 553, de 9 de abril de 2020, por el decreto supremo N° 842, de 29 de mayo de 2020, por el decreto supremo N° 1.043, de 26 de junio de 2020, y por el decreto supremo N° 1.156, de 28 de julio de 2020, todos del Ministerio de Hacienda, los cuales establecen nuevas medidas de índole tributaria que en ellos se indican. Asimismo, mediante el decreto supremo N° 301, de 22 de julio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se adoptaron medidas de naturaleza tributaria relacionadas con el pago de las patentes otorgadas en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 19.925, ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

CVE 1933790Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

9. Que, considerando que la situación derivada de la pandemia provocada por el brote de COVID-19 aún afecta a gran parte de la población del país y del territorio nacional, subsistiendo las circunstancias que la motivaron y sin haber cesado éstas en forma absoluta, corresponde prorrogar ciertas medidas ya implementadas y adoptar nuevas medidas para efectos de aliviar a las personas y a las empresas, en especial a las micro, pequeñas y medianas empresas, con énfasis en la protección de la clase media.

10. Que, por lo señalado anteriormente y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

Artículo 1º.- Establézcanse las siguientes autorizaciones en materias de índole tributaria a los organismos que se indican, para que adopten las medidas y procedimientos que se señalan a continuación, en beneficio de las familias y empresas, en particular, de las micro, pequeñas y medianas empresas a fin de apoyarlas con ocasión de la catástrofe que afecta a las 16 regiones del país, generada por la propagación de la enfermedad COVID-19 en Chile, en conformidad al decreto supremo N° 107, de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorrogado por el decreto supremo N° 76, de 16 de marzo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

1) Prórroga de Patente Municipal: Autorízase a los alcaldes de las comunas declaradas como zonas afectadas por catástrofe, previo acuerdo del concejo municipal respectivo, para ejercer las siguientes atribuciones, respecto de las cuotas anuales o semestrales correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 de la contribución de patente municipal establecida en los artículos 23 y siguientes del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales:

a) Prorrogar a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan de la cantidad de 100.000 unidades de fomento, hasta en tres meses y sin multas ni intereses, las fechas de pago señaladas en el artículo 29 del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, de las cuotas anuales o semestrales de patentes municipales a que se refiere este número;

b) Autorizar a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan de la cantidad de 100.000 unidades de fomento, el pago de las cuotas anuales o semestrales de la patente municipal a que se refiere este número, hasta en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses.

Las atribuciones conferidas de conformidad a las letras a) y b) de este número, se otorgarán de acuerdo a criterios generales y uniformes establecidos por el concejo municipal mediante decreto alcaldicio dictado al efecto, en una sola oportunidad por cada cuota anual o semestral. Asimismo, dichas atribuciones podrán ser ejercidas cada una individualmente o en forma conjunta.

2) Prórroga de Patente de Alcoholes: Autorízase a los alcaldes de las comunas declaradas como zonas afectadas por catástrofe, previo acuerdo del concejo municipal respectivo, para ejercer las siguientes atribuciones, respecto de las patentes de alcoholes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.925, ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas:

a) Prorrogar el plazo para el pago de la patente de alcohol con vencimiento el 31 de julio del año 2021, hasta el 1 de enero de 2022, la cual se podrá pagar en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, a partir de dicha fecha;

b) Condonar, total o parcialmente, los intereses penales y multas que correspondan respecto del pago de la patente de alcohol con vencimiento al 31 de enero de 2021, cuyo valor para el primer semestre no haya sido pagado, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las atribuciones conferidas de conformidad a las letras a) y b) de este número, se otorgarán de acuerdo a criterios generales y uniformes establecidos por el concejo municipal mediante decreto alcaldicio dictado al efecto, en una sola oportunidad por cada patente. Asimismo, dichas atribuciones podrán ser ejercidas cada una individualmente o en forma conjunta.

CVE 1933790**Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl**Mesa Central: +562 2486 3600** Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3) Prórroga de Impuesto Territorial: Facúltase al Servicio de Impuestos Internos para ejercer las siguientes atribuciones, respecto de las cuotas establecidas en el artículo 22 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1998, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial:

a) Prorrogar los plazos para el pago de las cuotas del impuesto territorial con vencimiento el 30 de abril, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre del año 2021, las cuales se podrán pagar en cuatro cuotas, iguales y reajustadas, sin multas ni intereses, en los plazos de pago de las mismas cuotas correspondientes al impuesto territorial del año 2022. Esta prórroga aplicará respecto de un bien raíz con destino habitacional de propiedad de contribuyentes personas naturales, y cuyo valor de avalúo fiscal, determinado por el Servicio de Impuestos Internos, no exceda de 5.000 unidades de fomento al 1 de enero de 2021. En caso de que el contribuyente sea propietario de más de un bien raíz que cumpla con los requisitos indicados anteriormente, el beneficio se aplicará al de mayor avalúo fiscal.

b) Prorrogar los plazos para el pago de las cuotas del impuesto territorial con vencimiento el 30 de abril y el 30 de junio de 2021, las cuales se podrán pagar en dos cuotas, iguales y reajustadas, sin multas ni intereses, en los plazos de pago de las mismas cuotas correspondientes al impuesto territorial del primer semestre del año 2022. Esta prórroga aplicará respecto de un bien raíz de propiedad de empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan de la cantidad de 100.000 unidades de fomento y que experimenten una disminución de, al menos, un 30% del promedio mensual de sus ventas del giro de los meses de enero y febrero del año 2021, respecto del promedio mensual de sus ventas del giro del mismo período del año 2020, debidamente reajustadas.

4) Condonación extraordinaria de intereses penales y multas: Facúltase a la Tesorería General de la República y al Servicio de Impuestos Internos, por un plazo de 90 días contado desde la publicación del presente decreto supremo en el Diario Oficial, para condonar los intereses y las multas que corresponda respecto de pagos del o los impuestos fiscales, aduaneros y territoriales, cuyo cobro se rija por el Título V del Libro III del Código Tributario, que se encuentren vencidos al 1 de marzo de 2021, según lo siguiente:

a) Aplicar un 90% de condonación sobre los intereses y multas que corresponda, en caso de que el contribuyente pague el total del o los impuestos adeudados;

b) Aplicar un 70% de condonación sobre los intereses y multas que corresponda, en caso de que el contribuyente suscriba un convenio de pago por el total de los impuestos adeudados.

Estos porcentajes especiales de condonación no serán aplicables respecto de aquellos contribuyentes que, a la fecha del pago o de la suscripción del convenio de pago respectivo, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

i. Contribuyentes que, habiendo cometido una infracción tributaria sancionada con multa y pena privativa de libertad, se haya determinado por el Servicio de Impuestos Internos el ejercicio del cobro civil de los impuestos adeudados.

ii. Contribuyentes que entraban de cualquier forma la fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

iii. Contribuyentes que se encuentren querrelados por delitos tributarios.

iv. Contribuyentes procesados conforme al Código de Procedimiento Penal o, en su caso, acusados conforme al Código Procesal Penal, o que hayan sido condenados o sancionados por delitos tributarios hasta el cumplimiento total de su pena.

v. Contribuyentes que injustificadamente no hayan concurrido a la citación del Servicio de Impuestos Internos, habiendo sido emplazados, después de aplicada la sanción dispuesta en el artículo 97 N° 21 del Código Tributario.

vi. Contribuyentes que se encuentren sometidos al proceso de recopilación de antecedentes previsto en el artículo 161 N° 10 del Código Tributario.

5) Flexibilidad convenios de pago: Facúltase a la Tesorería General de la República, por un plazo de 90 días contado desde la publicación del presente decreto supremo en el Diario Oficial,

CVE 1933790

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

para dar facilidades de pago a través de convenios especiales, respecto de pagos de impuestos fiscales, aduaneros y territoriales, cuyo cobro se rija por el Título V del Libro III del Código Tributario, que se encuentren vencidos al 1 de marzo de 2021, respecto de los siguientes contribuyentes y en las condiciones que se señalan a continuación:

a) Personas naturales. No procederá este beneficio respecto de personas naturales cuyas rentas afectas a impuestos incorporadas en la declaración de impuestos anuales a la renta correspondiente al año tributario 2020 excedan de 50 unidades tributarias anuales, y

b) Empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan de la cantidad de 350.000 unidades de fomento y que experimenten una disminución de, al menos, un 30% del promedio mensual de sus ventas del giro de los meses de enero y febrero del año 2021, respecto del promedio mensual de sus ventas del giro del mismo período del año 2020, debidamente reajustadas. Para efectos de determinar los ingresos, se computarán los obtenidos por entidades relacionadas conforme las letras a) y b) del N° 17 del artículo 8 del Código Tributario.

Los convenios especiales se sujetarán a las siguientes condiciones, dependiendo del tipo de contribuyente y del porcentaje de disminución de sus ventas del giro:

i. Empresas de la letra b) que experimenten una disminución entre un 30% y un 50% del promedio mensual de sus ventas del giro:

El convenio contemplará el pago parcial del impuesto adeudado en 24 cuotas mensuales, con un pago inicial mínimo de 1 unidad tributaria mensual. Cada una de las primeras 6 cuotas ascenderá a un 1% del monto total del impuesto adeudado; cada una de las siguientes 6 cuotas ascenderá a un 2% del monto total del impuesto adeudado; cada una de las siguientes 6 cuotas ascenderá a un 2,5% del monto total del impuesto adeudado; y cada una de las 6 últimas cuotas ascenderá a un 3% del monto total del impuesto adeudado. Finalizado el convenio, el saldo del impuesto adeudado podrá ser objeto de un nuevo convenio de pago, conforme con la normativa vigente a dicha fecha.

Dentro de las condiciones se podrá establecer la prórroga de un máximo de dos cuotas, las cuales se agregarán al saldo insoluto de la deuda. Asimismo, se aplicará el porcentaje de condonación establecido en la letra b) del numeral 4, sobre la totalidad de los intereses y multas que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo convenio.

ii. Empresas de la letra b) que experimenten una disminución de más de un 50% del promedio mensual de sus ventas del giro, y personas naturales de la letra a):

El convenio contemplará el pago parcial del impuesto adeudado en 24 cuotas mensuales, con un pago inicial mínimo de 0,5 unidad tributaria mensual. Cada una de las primeras 6 cuotas ascenderá a un 0,5% del monto total del impuesto adeudado; cada una de las siguientes 13 cuotas ascenderá a un 1% del monto total del impuesto adeudado; y cada una de las 5 últimas cuotas ascenderá a un 1,5% del monto total del impuesto adeudado. Finalizado el convenio, el saldo del impuesto adeudado podrá ser objeto de un nuevo convenio de pago, conforme con la normativa vigente a dicha fecha.

Dentro de las condiciones se podrá establecer la prórroga de un máximo de dos cuotas, las cuales se agregarán al saldo insoluto de la deuda. Asimismo, se aplicará el porcentaje de condonación establecido en la letra b) del numeral 4, sobre la totalidad de los intereses y multas que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo convenio.

c) Aquellos contribuyentes no incluidos en las letras a) y b) precedentes, podrán suscribir un convenio de pago en 24 cuotas mensuales, con un pago inicial del 3% de la deuda y el saldo adeudado pactarlo en las cuotas restantes.

Artículo 2°.- Dispóngase que las autorizaciones establecidas en el artículo 1° del presente decreto respecto de los organismos y las medidas y procedimientos de índole tributaria ahí reguladas, sólo podrán ejercerse durante el plazo de vigencia del decreto supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la que fue prorrogada por el decreto

supremo N° 76, de 2021, del mismo ministerio, todo lo anterior conforme con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I de la ley 16.282. En caso de ejercerse dichas autorizaciones, las medidas y procedimientos de índole tributaria adoptados dentro del plazo referido estarán vigentes hasta que se extingan todos sus efectos.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Weber Pérez, Subsecretario de Hacienda.



CVE 1933790Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



AGREGADO N° 7-A
ACTA N° 3 DE _____

20 JUL 2021



SECPLAN
SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 46/2021.
FECHA DE ENTREGA : 21 de Julio del 2021.

OBS.: Solicitada a Unidad de Secplan por DAF

SEÑORES

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de pagar la cuota anual de suscripción a Asociación Chilena de Municipalidades ACHM

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22.03.003	1	60209	Para calefacción				2.500
24.03.080.001	1	60223	A la Asociación Chilena de Municipalidades			2.500	
				0	0	2.500	2.500



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde de Longaví

N. Chávez/C. Encina



AGREGADO N° 7-B
ACTA N° 3 DE

29 JUL 2021



SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 47 /2021.
FECHA DE ENTREGA : 21 de Julio del 2021.

OBS.: Solicitada a Unidad de Secplan y Finanzas.

SEÑORES

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de Aumentar gasto por cuentas con mayores ingresos, recursos que se destinaran a compra de vehiculos, servicios de extraccion de envases plastico.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS MS		GASTOS MS	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
08-02-003	1		Multas ley de Alcoholes de Beneficio Municipal.	5.000			
08-02-005	1		Registro de Multas de Transito no pagadas de beneficio Municipal	5.000			
08-08-001	1		Intereses	9.000			
22-08-999	1	40164	Otros			9.000	
.29-03	1	30122	Vehiculos			10.000	
				19.000	0	19.000	0

N. Chavez/C. Encina./nchp



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde de Longaví